

RESOLUCIÓN N° 1288 /2019

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO COMERCIAL A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 22 ABR. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30555, de fecha 13 de marzo del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 18 de marzo del 2019;
3. Carta notarial remitida a Inmobiliaria e Inversiones Capes SPA, autorizada por el Notario Público Interino de la Notaría Pública de Don Víctor Olguín Peña de la 38 Notaría de Santiago, firmado el 31 de enero de 2018, notificando incumplimiento de contrato;
4. Memorándum N° 27, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Abogada DAC Nicole Villagran Maturana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de la patente Rol 2-746927, giro "RESTORANT COMERCIAL", ubicada en BOMBERO NUÑEZ N° 359, a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CAPES S.P.A., Rut. N° 76.434.347-6, en atención documento cuya firma fue autorizada por el Notario Público Don Víctor Olguín Peña de la 38 notaria de Santiago, firmado el 31 de enero de 2018, debiendo desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular Señor VICTOR FREDDY IBARRA ROJAS, Rut. 12.047.896-6.

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/KMM/dgl
18/04/2019

1544773